

Noveno.- Asuntos Generales. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de la **Quinta Regidora, Delia Alvarado**, por encontrarse atendiendo encargos propios de su Comisión según escrito presentado ante la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, para que se considerará su justificación. Una vez hecho lo cual se declaró quórum legal. -----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación de las actas de la Décimo Primera y Décimo Segunda Sesiones Ordinarias debido a que en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria se había propuesto la excepción en función de que se habían realizado de manera consecutiva las Sesiones y el acta de la Décimo Primera se estaba elaborando. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, solicitó se dispensara la lectura de ambas, toda vez que fueron debidamente entregadas para su revisión y análisis en tiempo y forma. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Posteriormente el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los miembros del Honorable Ayuntamiento si deseaban hacer observaciones con relación a las actas de la Décimo Primera y Décimo Segunda Sesiones Ordinarias,

respectivamente, así lo manifestarán. No habiendo ninguna observación se procedió a someterlas a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Convenio de Colaboración con el Municipio de Solidaridad, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 65, 66, Fracción I, inciso k) y Fracción V inciso d), 90, Fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y los artículos 2, 3, 15, 16, 28, 30 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan para la consecución de sus respectivos objetivos de desarrollo económico, social y cultural en común; -----

Que a fin de cumplir con las necesidades y expectativas de la ciudadanía se hacen necesarios los mecanismos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre los Municipios de la región; -----

Que los Municipios de Benito Juárez y Solidaridad, cuya principal actividad económica es el turismo, comparten problemáticas similares y la atención cotidiana de éstas, ha creado una fuente de información, experiencia y procesos administrativos que se ha considerado prioritario compartir, razón por la cual, el Municipio de Solidaridad ha propuesto celebrar un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Benito Juárez; -----

Que el Convenio propuesto tiene por objeto llevar a cabo el intercambio de información pública en general y particularmente en los siguientes rubros:

- a) Auxilio en la prevención del delito;
- b) Auxilio y colaboración en materia de protección civil;

- c) Aplicación de programas de capacitación en las distintas ramas de la Administración Pública Municipal y en la prestación de los servicios públicos municipales;
- d) Coordinación de las dependencias en proyectos intermunicipales;

Que para la consecución del objeto del Convenio de Coordinación y Colaboración propuesto, las partes convienen realizar las siguientes acciones:

- a) La facilitación de trámites para mejor proveer la vida intermunicipal;
- b) La celebración de reuniones periódicas entre los cuerpos de seguridad pública de ambos municipios para facilitar sus funciones;
- c) La coordinación e intercambio de información para prevenir afectaciones a la población en caso de contingencias naturales o humanas;
- d) La promoción de actividades conjuntas para desarrollar programas de capacitación, y
- e) La facilitación de trámites para posibilitar la realización de proyectos intermunicipales.

Que con objeto de dar seguimiento y cumplimiento a las acciones necesarias para la actualización del Convenio de Coordinación y Colaboración entre los Municipios de Benito Juárez y Solidaridad, sus respectivos Ayuntamientos, nombran a los Secretarios Generales de cada uno de ellos como la instancia facultada para brindar el apoyo material y humano necesario para la consecución de sus fines; ---

Que atendiendo a las finalidades que se persiguen y a la necesidad de consolidar una región económicamente sustentable en su desarrollo social, se requiere de acuerdos intermunicipales que faciliten una mejor prestación de los servicios públicos así como el mejor desarrollo de las funciones que les corresponden, -----

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se aprueba la participación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Solidaridad, ambos del Estado de Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente como si a la letra se insertase formando parte integrante de este acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, suscribir, el Convenio de Coordinación con el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de conformidad al objeto y acciones a que se refiere el cuerpo del presente acuerdo. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo

anterior. En uso de la voz, la **Décimo Tercera Regidora, Blanca Esther Pech y Fernández**, manifestó que de entrada no estaba mal el documento, solamente que en el mismo se leía literalmente que: “Se aprueba la participación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Solidaridad, ambos del Estado de Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente como si a la letra se insertase formando parte integrante de este acuerdo.” Y el referido convenio no se les había entregado. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, señaló que el convenio se les había presentado en el precabildeo y era exactamente en los mismos términos que están contemplados en el cuerpo del acuerdo, y que corresponden a los incisos que se observaban en los considerandos. Agregó que en términos generales el Convenio constará de la parte en la que los Municipios acreditan su personalidad e incluirá prácticamente dos cláusulas y son exactamente las que estaban transcritas en el documento. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto**, difirió de lo manifestado por el Secretario General del Ayuntamiento, señalando que debían conocer el contenido del Convenio ya que tratándose de Colaboración Intermunicipal, éste debería ser preciso, incluso se había comentado al inicio que abarcaría la materia de Seguridad Pública y Salud, que finalmente en esta última materia no se había concretado nada, por lo que en su opinión sí debiera estar el Convenio anexo para tener la precisión de su contenido. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**, aclaró que de acuerdo a lo señalado por el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, sí va hacer necesario determinar con precisión en convenios específicos el desarrollo de cada una de las materias que se han señalado en los incisos del documento y cada uno firmarse y ratificarse por los dos Cabildo, ya que tendrán consecuencias, acciones mucho más amplias de lo que se especifica en el acuerdo. Reiterando la explicación que el día anterior había dado el Secretario General del Ayuntamiento, por lo que ese Convenio era genérico de inicial a fin de integrar a los dos Municipios y de ahí abarcar otras materias como de Relaciones Públicas para facilitar acciones, y así se irán firmando los convenios específicos que señalarán sus propias cláusulas y garantías en materias de cultura, seguridad pública, incluso participación ciudadana, o Protección Civil que resultaría muy importante cuando surgen contingencias que impacten en ambos Municipios. Concluyó que sí se tendrían que hacerse en su momento los Convenios claros y precisos que se tendrían que firmar y ratificar, por ambos Ayuntamientos. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo, mismo que fue aprobado con **14 votos a favor y 2 abstenciones**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del

acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual es del tenor literal siguiente: -----

EL Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 15, 16, 28, 30 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda; -----

Que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez 2002-2005 celebrada el día 18 de noviembre del año dos mil cuatro fue aprobado el Presupuesto de Ingresos de este Municipio para el Ejercicio Fiscal 2005, previendo la cantidad de **\$1,106,149,000** (UN MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por los conceptos de ingresos estimados a recaudar para el año 2005 y que se conformaron de la siguiente manera:

IMPUESTOS	349,137,000
DERECHOS	245,227,000
PRODUCTOS	10,795,000
APROVECHAMIENTOS	76,590,000
PARTICIPACIONES	234,400,000
FONDOS FEDERALES	167,500,000
OTROS INGRESOS	8,500,000
RAMO XX DESARROLLO SOCIAL	14,000,000
TOTAL	1,106,149,000

Que con fecha 9 de septiembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto Número 5 por el que se autoriza al Municipio de Benito Juárez a comprometer su crédito hasta por la cantidad de \$560'800,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL); -----

Que de acuerdo a las disposiciones de dicho Decreto, el acceso al crédito que autoriza se encuentra condicionado a que, entre otras cosas, se lleve a cabo la

reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, con el fin de incluir el nuevo monto de endeudamiento autorizado; -----

Que además de lo dispuesto por el citado decreto, resulta necesario efectuar una reordenación general de las finanzas municipales, resultando imperativo ajustar los conceptos de ingresos que fueron establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, conforme a los gravámenes fiscales determinados en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de tal forma que las modificaciones que se efectúen, no sólo reflejen los importes de endeudamiento autorizados, sino que además, los importes correspondientes, se ubiquen en los conceptos legales que les son propios de acuerdo a la citada Ley de Hacienda; -----

Que en consecuencia del reordenamiento antes citado, por ejemplo, en el rubro de impuestos, se propone eliminar el catálogo de impuesto de ejercicios anteriores, debido a que éste no se encuentra previsto en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como denominar adecuadamente el impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos. Bajo la misma directriz, respecto al rubro de derechos, se incluye el relativo a los servicios prestados por las autoridades de seguridad pública; -----

Que desde luego, adicionalmente a la reordenación de ingresos antes expuesta, en el rubro de financiamientos, se incluye el monto del empréstito autorizado en el Decreto número 5 expedido por la Honorable Legislatura del Estado. -----

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; ---

Por lo anterior este Honorable Ayuntamiento tiene a bien someter a la consideración de sus integrantes, los siguientes: -----

----- A c u e r d o s -----

Primero.- mediante el cual se aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal dos mil cinco, bajo los rubros y montos que a continuación se señalan: -----

ARTICULO 1º.- Los ingresos que el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2005, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

TOTAL DE INGRESOS	\$1,666,949,000
--------------------------	------------------------

I.-IMPUESTOS	\$299,137,000
1. PREDIAL	\$211,512,000
2. SOBRE DIVERSIONES, VIDEO JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$1,600,000
3. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$85,000,000
4. SOBRE EL USO O TENENCIA DE VEHÍCULO QUE NO CONSUMAN GASOLINA NI OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO	0.00
5. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS, RIFAS Y LOTERIA	\$125,000
6. MUSICOS Y CANCIONEROS PROFESIONALES	\$900,000
II.-DERECHOS	\$226,977,000
1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO	\$45,000,000
2. DEL REGISTRO CIVIL	\$8,500,000
3. DE LAS CERTIFICACIONES	\$1,200,000
4. SERVICIO DE TRÁNSITO POR CONTROL VEHICULAR.	\$14,500,000
5. ALINEAMIENTO DE PREDIOS, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO, NÚMERO OFICIAL, MEDICIÓN DE SOLARES DEL FUNDO LEGAL Y SERVICIOS CATASTRALES	\$23,500,000
6. LICENCIAS DE CONSTRUCCION	\$22,000,000
7. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VECINDAD DE RESIDENCIA Y MORADA CONYUGAL	\$210,000
8. ANUNCIOS	\$3,700,000
9. LIMPIEZA SOLARES BALDIOS	\$17,000
10. OTROS NO ESPECIFICADOS	\$30,850,000
11. SERVICIO DE RECOLECCIÓN , TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$61,000,000
12. DE COOPERACIÓN POR OBRAS PUBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO	\$2,500,000
13. SERVICIOS QUE PRESTA SEGURIDAD PUBLICA	\$14,000,000
III.- PRODUCTOS	\$10,795,000

1. VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	\$4,800,000
2. PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL	\$670,000
3. MERCADOS	\$5,000,000
4. PRODUCTOS DIVERSOS	\$325,000
IV.- APROVECHAMIENTOS	\$144,690,000
1. REZAGO DE PREDIAL	\$50,000,000
2. RECARGO DE PREDIAL	\$8,000,000
3. GASTOS DE EJECUCIÓN	\$5,600,000
4. MULTAS SECRETARIA GENERAL	\$325,000
5. MULTAS DE TRÁNSITO	\$13,000,000
6. MULTAS DE TESORERIA	\$11,000,000
7. MULTAS DE POLICÍA MUNICIPAL	\$4,000,000
8. MULTAS DE DESARROLLO URBANO	\$12,100,000
9. MULTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$1,000,000
10. MULTAS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	\$2,200,000
11. SERVICIO MEDICO	\$13,200,000
12. SERVICIO VETERINARIO (PERRERA MUNICIPAL)	\$150,000
13. COMISION BANCARIA	\$35,000
14. RECARGOS DEL ISAI	\$1,700,000
15. REZAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$8,000,000
16. RECARGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$3,400,000
17. INTERESES EN VENTA DE INMUEBLES	\$290,000
18. REZAGOS DEL 15% ADICIONAL	\$50,000

19. MULTAS DE AMBULANTAJE	\$270,000
20. MULTAS DE PROTECCION CIVIL	\$120,000
21. ANUENCIA DE BOMBEROS	\$800,000
22. ANUENCIA DE ECOLOGÍA	\$8,000,000
23. ANUENCIA DE PROTECCION CIVIL	\$1,450,000
V.- PARTICIPACIONES	234,400,000
1. DEL GOBIERNO FEDERAL	\$1,700,000
2. IMPUESTO .SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$10,800,000
3.	
4. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$51,300,000
5. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIÓN	\$142,000,000
6. MULTAS FEDERALES	\$5,300,000
7. DERECHO POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE	\$11,800,000
8. IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$5,000,000
9. IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$6,300,000
10. OTRAS PARTICIPACIONES	\$200,000
VI.- OTROS INGRESOS	\$569,450,000
1. DONATIVOS	\$4,000,000
2. OTROS NO ESPECIFICADOS	\$4,500,000
3. INTERESES GANADOS DE INVERSIONES BANCO	\$150,000
4. FINANCIAMIENTOS	\$560,800,000
VII.- APORTACIONES FEDERALES	\$181,500,000
1. FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$35,800,000
2. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$131,700,000

3. PROGRAMA HABITAT

\$14,000,000

TRANSITORIOS

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----

SEGUNDO.- Remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal del dos mil cinco, a la Honorable XI Legislatura del Estado para los efectos conducentes. -----

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal para que realicen los actos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo anterior. -----

**HONORABLE XI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

ASUNTO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
DOS MIL CINCO.

Los Ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 75, fracción XXX, 115 fracciones I y II, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, fracción I, inciso a), 89, 90, fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 15, 30 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XI Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal del dos mil cinco**, a efecto de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ayuntamiento se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias disponen que los Municipios administrarán libremente su Hacienda y para estos efectos se faculta a los Ayuntamientos, entre otras cuestiones, para formular anualmente la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá remitir a la Legislatura del Estado para su aprobación;

Que en este mismo contexto de la Hacienda Pública Municipal, los Ayuntamientos formularán y aprobarán el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo a la propia estimación de los ingresos;

Que en ejercicio de las facultades antes mencionadas, el Municipio de Benito Juárez deberá prever la modificación en el monto estimado de ingresos a su favor a fin de determinar congruentemente el gasto público durante el ejercicio fiscal del año dos mil cinco dada la autorización para comprometer su crédito otorgada por la Honorable Décima Primera Legislatura del Estado mediante Decreto número cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día nueve de septiembre del año en curso;

Que de acuerdo a las disposiciones de dicho Decreto, el acceso al crédito que autoriza se encuentra condicionado a que, entre otras cosas, se lleve a cabo la reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, con el fin de incluir el nuevo monto de endeudamiento autorizado;

Que además de lo dispuesto por el citado Decreto, resulta necesario efectuar una reordenación general de las finanzas municipales, resultando imperativo ajustar los conceptos de ingresos que fueron establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, conforme a los gravámenes fiscales determinados en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de tal forma que las modificaciones que se efectúen, no sólo reflejen los importes de endeudamiento autorizados, sino que además, los importes correspondientes, se ubiquen en los conceptos legales que les son propios de acuerdo a la citada Ley de Hacienda;

Que en consecuencia del reordenamiento antes citado, por ejemplo, en el rubro de impuestos, se propone eliminar el catálogo de impuesto de ejercicios anteriores, debido a que éste no se encuentra previsto en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como denominar adecuadamente el impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos. Bajo la misma directriz, respecto al rubro de derechos, se incluye el relativo a los servicios prestados por las autoridades de seguridad pública;

Que desde luego, adicionalmente a la reordenación de ingresos antes expuesta, en el rubro de financiamientos, se incluye el monto del empréstito autorizado en el Decreto número 5 expedido por la Honorable Legislatura del Estado.

Que resulta un compromiso ineludible la integración armónica y congruente del presupuesto mediante acciones coordinadas que tiendan, a: Fortalecer

cuantitativa y cualitativamente los procedimientos de recaudación; Plantear y desarrollar una política tributaria transparente y participativa; Optimizar, racionalizar y reorientar el destino de los ingresos en atención a las necesidades económicas y sociales de la población en general; y, concertar recursos suficientes para atender de manera inmediata los rezagos en la infraestructura social y de servicios y las necesidades apremiantes de la población en general;

Que en atención a lo anterior, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, misma que consta en el acta correspondiente, la cual se adjunta al presente en copia certificada como anexo 1, se aprobó remitir a la Honorable XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, esta Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2005.

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de esta Honorable XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL CINCO.

Único.- Se reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal del dos mil cinco, para quedar como sigue:

ARTICULO 1º.- Los ingresos que el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2005, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

TOTAL DE INGRESOS	\$1,666,949,000
I.-IMPUESTOS	\$299,137,000
14. PREDIAL	\$211,512,000
15. SOBRE DIVERSIONES, VIDEO JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$1,600,000
16. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$85,000,000
17. SOBRE EL USO O TENENCIA DE VEHÍCULO QUE NO CONSUMAN GASOLINA NI OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO	0.00
18. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS, RIFAS Y LOTERIA	\$125,000
19. MÚSICOS Y CACIONEROS PROFESIONALES	\$900,000

II.-DERECHOS

	\$226,977,000
1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO	\$45,000,000
2. DEL REGISTRO CIVIL	\$8,500,000
3. DE LAS CERTIFICACIONES	\$1,200,000
4. SERVICIO DE TRÁNSITO POR CONTROL VEHICULAR.	\$14,500,000
5. ALINEAMIENTO DE PREDIOS, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO, NÚMERO OFICIAL, MEDICIÓN DE SOLARES DEL FUNDO LEGAL Y SERVICIOS CATASTRALES	\$23,500,000
6. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$22,000,000
7. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VECINDAD DE RESIDENCIA Y MORADA CONYUGAL	\$210,000
8. ANUNCIOS	\$3,700,000
9. LIMPIEZA SOLARES BALDÍOS	\$17,000
10. OTROS NO ESPECIFICADOS	\$30,850,000
11. SERVICIO DE RECOLECCIÓN , TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$61,000,000
12. DE COOPERACIÓN POR OBRAS PUBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO	\$2,500,000
13. SERVICIOS QUE PRESTA SEGURIDAD PUBLICA	\$14,000,000
III.- PRODUCTOS	\$10,795,000
5. VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	\$4,800,000
6. PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL	\$670,000
7. MERCADOS	\$5,000,000
8. PRODUCTOS DIVERSOS	\$325,000
IV.- APROVECHAMIENTOS	\$144,690,000

24. REZAGO DE PREDIAL	\$50,000,000
25. RECARGO DE PREDIAL	\$8,000,000
26. GASTOS DE EJECUCIÓN	\$5,600,000
27. MULTAS SECRETARIA GENERAL	\$325,000
28. MULTAS DE TRÁNSITO	\$13,000,000
29. MULTAS DE TESORERIA	\$11,000,000
30. MULTAS DE POLICÍA MUNICIPAL	\$4,000,000
31. MULTAS DE DESARROLLO URBANO	\$12,100,000
32. MULTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$1,000,000
33. MULTAS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	\$2,200,000
34. SERVICIO MEDICO	\$13,200,000
35. SERVICIO VETERINARIO (PERRERA MUNICIPAL)	\$150,000
36. COMISION BANCARIA	\$35,000
37. RECARGOS DEL ISAI	\$1,700,000
38. REZAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$8,000,000
39. RECARGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$3,400,000
40. INTERESES EN VENTA DE INMUEBLES	\$290,000
41. REZAGOS DEL 15% ADICIONAL	\$50,000
42. MULTAS DE AMBULANTAJE	\$270,000
43. MULTAS DE PROTECCION CIVIL	\$120,000
44. ANUENCIA DE BOMBEROS	\$800,000
45. ANUENCIA DE ECOLOGIA	\$8,000,000
46. ANUENCIA DE PROTECCION CIVIL	\$1,450,000

V.- PARTICIPACIONES	234,400,000
A) DEL GOBIERNO FEDERAL 0.136 REC. FED. PARTICIPABLE	\$1,700,000
1. IMPUESTO .SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$10,800,000
2. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$51,300,000
3. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIÓN	\$142,000,000
4. MULTAS FEDERALES	\$5,300,000
5. DERECHO POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE	\$11,800,000
6. IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$5,000,000
7. IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$6,300,000
8. OTRAS PARTICIPACIONES	\$200,000
VI.-OTROS INGRESOS	\$569,450,000
5. DONATIVOS	\$4,000,000
6. OTROS NO ESPECIFICADOS	\$4,500,000
7. INTERESES GANADOS DE INVERSIONES BANCO	\$150,000
8. FINANCIAMIENTOS	\$560,800,000
VII.- APORTACIONES FEDERALES	\$181,500,000
4. FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$35,800,000
5. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$131,700,000
6. PROGRAMA HABITAT	\$14,000,000

TRANSITORIOS

ÚNICO.- la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo expuesto, a la Honorable XI Legislatura, Atentamente se solicita:

ÚNICO.- Tener por presentada esta Iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CANCÚN, QUINTANA ROO, A 7 DE OCTUBRE DEL 2005
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2005-2008.**

C. Francisco Antonio Alor Quezada
Presidente Municipal

C. José Luis Pineda Díaz
Síndico Municipal

C. Armando José López Cáceres
Primer Regidor

C. Aláin Ferrat Mancera
Segundo Regidor

C. Mario Machuca Sánchez
Tercer Regidor

C. Jesús Melchor González Solís
Cuarto Regidor

C. Delia Alvarado
Quinto Regidor

C. José Rafael Pech Rivero
Sexto Regidor

C. Diana Laura Ancona Medina
Séptima Regidora

C. Javier Geovani Gamboa Vela
Octavo Regidor

C. Lorenza Berumen Luévanos
Novena Regidora

C. Rogelio Márquez Valdivia
Décimo Regidor

**C. Alejandro Janitzio Ramos
Hernández**
Décimo Primer Regidor

C. Roberto Hernández Guerra
Décimo Segundo Regidor

C. Blanca Esther Pech Y Fernández
Décima Tercer Regidora

C. Lorena Martínez Bellos
Décima Cuarta Regidora

C. Agustín Del Carmen Osorio Basto
Décimo Quinto Regidor

En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, y advirtiendo que no todos los miembros del Ayuntamiento contaban con el documento, preguntó que a quién le hacía falta el documento que se había leído, levantando la mano el Síndico y Regidores presentes. Al efecto, y en uso de la voz, el **Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, señaló que había unas modificaciones en las cantidades que fueron proporcionadas por la Tesorería Municipal a penas el día anterior y todavía por la mañana se estuvieron corrigiendo algunos rubros, esencialmente modificaciones a cantidades, pero no representaban una variación significativa. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, precisó que el documento que deberían tener los señores Síndico y Regidores era el documento que se estaba leyendo, por lo que sugirió que trajeran, de parte de la Tesorería Municipal, las copias necesarias por lo que pidió un receso de dos minutos para el efecto de contar con el documento. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, indicó que no veía mayor problema, si el Secretario General del Ayuntamiento informara al Pleno cuáles eran las modificaciones que se hicieron y diera lectura a los nuevos importes, en tanto se puedan producir las copias para todos y así avanzaran en el análisis y discusión del Acuerdo. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, respaldó la propuesta hecha por el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, en el sentido de otorgar un receso para que todos tuvieran el mismo documento y evitar después errores y confusiones. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, reiteró su propuesta a efecto de que contaran con el mismo documento todos los miembros del Honorable Ayuntamiento. En atención a la solicitud, el **Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, se retiró para que se cumpliera con la instrucción de fotocopiar el documento para todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento. Durante el receso, el **Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia**, indicó que en el apartado de los Asuntos Generales presentaría un informe de su viaje a Veracruz, por lo que propuso que se

le permitiera dar lectura a su documento en tanto se traían las copias del acuerdo que se estaba tratando con anterioridad. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Pleno, la modificación al Orden del Día propuesta por el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia a efecto de que diera lectura a su informe, misma que fue aprobada procediéndose en consecuencia. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia, procedió a la lectura del** documento, cuyo tenor literal es el siguiente: “Como representante de este Honorable Ayuntamiento asistí a la XVI Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria, celebrada en la Ciudad de Veracruz; en dicho evento se dio a conocer el plan de acciones concretas de competitividad y Mejora Regulatoria 2005-2006, que consisten en garantizar la transparencia en la elaboración y aplicaciones de regulaciones a fin de que éstas deriven en beneficios mayores a sus costos para la sociedad. El Licenciado Carlos García Fernández, Director de COFEMER, señaló que se han simplificado doscientos cincuenta y dos trámites, por lo que se han beneficiado directamente a los inversionistas fomentando empleos para la sociedad; se cuenta con un Registro Federal de Trámites y Servicios y el SARE; el SARE opera actualmente 67 Municipios, en el cual no estamos incluidos, por lo que es necesario acelerar nuestra inclusión. Se nos comunicó sobre el acuerdo que establece los Lineamientos para la Prestación de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006, publicados en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto del 2005, así como, el Manual para la elaboración de los Programas Básicos Regulatorios, que incluyen a los siguientes sectores: Transporte y Telecomunicación; Financiero; Energía; Migración; Trabajo y Previsión Social; Normalización; Comercio Exterior; Salud; Estados y Municipios. Actualmente dentro de los 67 Municipios incluidos se puede abrir una empresa en 72 horas, por lo antes expuesto manifestamos nuestro compromiso de formar parte del SARE, y promover que nuestro Municipio tenga la excelencia de calidad municipal que sólo lo lograremos con el apoyo de este Cabildo. Dentro de la misma Conferencia la señora Mierta Capul, nos presentó el Programa Corporativo Gerencial de Políticas Prácticas de Gobierno del Banco Mundial, que da la firma Business en el 2006, los cuales han beneficiado a diferentes países desde el 2004 al 2006 a través de regulación de la apertura de empresas, legislación laboral, cumplimiento de contratos, mercado crediticio, información crediticia, garantías y solvencia, gobierno. En Australia el promedio es de dos días para abrir una empresa, en Chile veintisiete, Argentina treinta y dos, Nicaragua cuarenta y dos y en México es de cincuenta y ocho días. En resumen, actualmente México no es atractivo hacer inversiones, no obstante las riquezas materiales y humanas con que contamos, por lo que nos comprometimos mantener una relación estrecha con FIAS, que es un Organismo del Banco Mundial para que nuestro Municipio se beneficie con la aportación de conocimientos sobre mejores prácticas mundiales en reformas para mejorar el clima de negocios. En la misma Conferencia el Licenciado Luke Ajarti, Gerente del Programa Mejora del Ambiente de Negocios de la Región de América Latina y el Caribe, IFECE, Corporación Financiera Internacional, del Grupo Banco Mundial, señaló en general que América Latina es la peor región mundial en tiempo para abrir una empresa derivado de las barreras burocráticas y de corrupción, empujamos a los inversionistas a lo informal. En nuestro país los

Municipios de Guanajuato ocupan el primer lugar en tiempo y Aguascalientes en costo. Por lo anterior podremos contar en nuestro Municipio con el apoyo de este organismo de la Corporación Financiera Internacional para obtener diagnósticos, propuesta y simplificación de trámites como es el diseño de la ventanilla “Única”, implementación, monitoreo, seguimiento y la mejora continua, siempre y cuando cumplamos con los siguientes factores claves de éxito y que son: El respaldo político, concretado por un acuerdo oficial, soporte institucional, sensibilización interna y externa, construcción conjunta, estrategia apropiada para la implementación -y es implementación, no sólo una propuesta- los resultados de simplificar los trámites el objetivo es; aumentar la fase de formalidades y fomentar la inversión privada a través de la simplificación administrativa. Resultados esperados son: reducción de tiempo y costo para hacer negocios formales. Creación de capacidad local. Las herramientas que se utilizarán en las reformas son: la sistematización de buenas prácticas conocidas como “Municipal Tool Kit”, y sistema continuos de medición sobre el estado de la burocracia a nivel municipal. Nuestro Municipio no debe de quedar rezagado a los avances significativos de otros municipios del país. Cancún por sus riquezas nacionales debe ser el líder en Mejora Regulatoria, a nivel mundial. Tenemos este compromiso con nuestra comunidad y con nuestro país, depende de esta Administración los logros.” Ese fue el resultado de la XVI Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, agradeció el informe y preguntó si Aguascalientes era el primer lugar en costo, a la baja en costo de operación era el que menos costo representaba para abrir una empresa. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, respondió que en materia de Mejora Regulatoria se miden dos factores: la rapidez con la que se abre una empresa; y otro, el costo. A nivel mundial no somos atractivos a los inversionistas en general, sin embargo, hay Estados, y Municipios que ya están integrados. Hay sesenta y siete municipios los que están dentro de ese programa. Y preguntando el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**: Con capacidad de inversión. Continuando el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**: Con capacidad de inversión, se calcula que son cien, no los mil y tantos municipios, aunque otros Municipios de la entidad podrán verse beneficiados posteriormente aunque sean pequeños. Pero este Municipio no está incluido dentro de las sesenta y siete ciudades, por eso la importancia de que estemos dentro de ese Registro Nacional para acelerar los trabajos en lo que se refiere la simplificación administrativa. Inclusive estas personas están en la disposición de asistir y de asesorarnos. Es un organismo del Banco Mundial que no tiene costo sino el Banco Mundial lo realiza a efecto de ir creando promociones de ofertas de empleo en todos los países de América Latina. Preguntando el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**: Y en cuánto tiempo el Municipio de Benito Juárez, estaría en condiciones de ingresar a ese programa. Respondiendo el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**: En el momento en que se integre la Dirección, que se nombre el Consejo y prácticamente no estamos partiendo de cero simple y sencillamente que se dejó de llevar a cabo el procedimiento, por lo que consideró que se podría integrar este mismo año. Aceptando a estas personas del Banco Mundial, el diagnóstico

aproximadamente de nuestra situación del Municipio se haría en un tiempo de tres meses. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se levantaba el receso respecto a la lectura del acuerdo relativo a la modificación presupuestal, y al efecto, algunas modificaciones consisten en que aparecen los rubros en ceros, hoy en la mañana, el Congreso solicitó que aunque aparecieran en ceros los rubros se pusieran las cantidades que hubiera, pero como estaba en el catálogo de ingresos tenían que aparecer y son parte de las modificaciones que se hicieron. Por otro lado, el de la voz, sugirió que se fuera imprimiendo el acuerdo de Egresos para que también lo tuvieran ahí. A continuación y ya contando los integrantes del Honorable Ayuntamiento con las copias del acuerdo modificado, se continuó con la lectura del acuerdo. Terminada la lectura, en uso de la voz el **Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que como había sido comentado en las reuniones previas, presentaba el escrito mediante el cual se daba vista con la firma de todos los señores Regidores a la Honorable Décimo Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, procediéndose a la lectura de la fundamentación, las cantidades y los Transitorios. Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal dos mil cinco, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Creación y Reglas de Operación del Comité Interno de Administración y Finanzas del Municipio de Benito Juárez; la autorización para la contratación de los servicios especializados para que se apoye el trabajo de diagnóstico; el programa y procedimientos para el pago de los adeudos de ejercicios anteriores; la implementación del sistema de cómputo para la modernización de los procesos y automatización de los registros contables mediante la contratación de un despacho especializado; así como, la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, a fin de que todos los excedentes de ingresos se destinen preferentemente al pago de la deuda operativa, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, inciso a), Fracción IV, incisos b), c), d), e), g), h), 90, Fracciones XVI y XVII, 92, Fracciones I, VIII y XII, 125 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XII y XIII, 129 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y XII, 230, 231, 232, 233, 235 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, Fracción II, 3, Fracciones VII; XV; XVI; XVII, 4, 10 Fracción XI, 13 Fracción VII, 18, 22, 36 y demás relativos y conducentes de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo, y 1, 2, 3, 15, 28, 30 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que mediante Decreto Número 5 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 9 de Septiembre del año en curso, la Honorable XI Legislatura Constitucional del Estado, autorizó al Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo la contratación de un empréstito por un monto de hasta \$560'800,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), estableciendo dentro de los Artículos Transitorios de dicho decreto diversas acciones que deberá emprender el Municipio a efecto de acceder al crédito autorizado; -----

Que del éxito de las acciones a emprender dependerá en gran parte que el Ayuntamiento recupere la confianza financiera ante el Congreso del Estado, bancos, calificadoras y, lo más importante, de la ciudadanía, respecto a la transparencia de sus operaciones y de la elaboración de un mejor proyecto de ingresos y egresos debidamente estructurado, apegado a la realidad y de acuerdo a las leyes y presupuestos vigentes en el período gubernamental; -----

Que dentro de las acciones a que se refieren los Artículos Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Decreto Número 5 se encuentran las siguientes:

- a) Puesta en marcha de un Programa de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público a efecto de ejercer con mayor energía y rigor la supervisión y control tanto de estos aspectos como en la planeación, presupuestación, supervisión, control y vigilancia en el ejercicio del gasto.
- b) Puesta en marcha del programa de Fortalecimiento de los Ingresos que permita difundir, la participación de los contribuyentes a efecto de que cumplan con sus obligaciones tributarias.
- c) Aplicar los ingresos que superen el presupuesto autorizado así como los ahorros que en el ejercicio del presupuesto de egresos se generen a partir del ejercicio 2006 a obra pública productiva; acciones de mejoramiento de seguridad pública, servicios públicos y pago de capital e intereses de la deuda.

- d) Incrementar, para el Ejercicio Fiscal 2006, como máximo el gasto corriente al mismo monto aplicado en el Ejercicio Fiscal 2005.

Que respecto a la primera acción encomendada cabe mencionar que en la Segunda Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, celebrada en el 10 de abril del año en curso, fue aprobado por unanimidad de votos el Programa de Austeridad Presupuestaria para el control, disciplina y estabilidad financiera del Municipio, para el ejercicio fiscal del 2005, mismo que ha sido observado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y que ha permitido contar con acciones de planeación, presupuestación, supervisión, control y vigilancia en el ejercicio del gasto público sin perder la eficiencia en la prestación de los servicios públicos ni el ejercicio de la función pública; -----

Que en cuanto a la segunda acción encomendada al Municipio, desde el inicio del periodo constitucional de este Ayuntamiento, se ha puesto en marcha el Programa de Fortalecimiento a los Ingresos, exhortando a los contribuyentes, para que cumplan con sus obligaciones tributarias e incluso incentivando su contribución mediante acciones de descuentos y condonaciones que favorezcan y faciliten su cumplimiento; -----

Que no obstante a lo anterior y con el ánimo de efficientar el gasto y con el objeto de implementar mejores controles y supervisión en el ejercicio presupuestal, resulta indispensable la creación de un Comité Interno de Administración y Finanzas, con la unidad técnica de seguimiento y evaluación, prevista en el Programa de Gobierno del Municipio de Benito Juárez 2005-2008; -----

Que el accionar de este Comité, presidido por el Presidente Municipal, permitirá prevenir y, en su caso, detectar eventuales desviaciones en la ejecución de los programas y coadyuvará en la transparencia del ejercicio de los recursos, tema recurrente del Decreto en cuestión y aspiración permanente de la ciudadanía y de este Gobierno; -----

Que el Comité Interno de Administración y Finanzas estará enfocado al seguimiento de los procedimientos que necesariamente deben agotar las unidades ejecutoras, desde las fases de planeación y presupuestación hasta el pago y recepción de bienes y servicios, en tal sentido y de conformidad a las premisas establecidas por el Decreto Número 5 será requisito indispensable para el proceso de liquidación de proveedores contar con un diagnóstico previo a la realización de los pagos correspondientes, cuyo análisis documental que deberá remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado; -----

Que además de la función primordial que desempeñará el Comité Interior de Administración y Finanzas, y a efecto de verificar la autenticidad de los adeudos del Municipio, será conveniente contar al efecto, por lo menos en las partidas que por su relevancia así lo justifican, con el trabajo de auditores externos que robustezcan las decisiones que indudablemente habrán de adoptarse para el

cabal cumplimiento y pago de estos compromisos contraídos; -----

Que ejemplo de lo anterior lo constituye el adeudo del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y no enterado al Fisco Federal, que deberá actualizarse desde el año 2003, en que dejó de cubrirse este concepto; -----

Que en atención a los imperativos señalados en el Decreto Número 5, se deberá proceder a efectuar una ordenación completa de los catálogos de ingresos y egresos, para adecuarlos a los conceptos autorizados en las Leyes de Ingresos y de Hacienda de los Municipios, así como en el Presupuesto de Egresos, de tal forma que en las modificaciones que se efectúen, no sólo se reflejen los importes de endeudamiento autorizados, sino que además los importes correspondientes se ubiquen en los conceptos legales que les son propios; -----

Que para la ejecución de estas acciones se requiere de la implementación del sistema de cómputo que modernice los procesos y automatice los registros y que además facilite los mecanismos de transparencia, correcta aplicación presupuestal y rendición de cuentas, en las áreas de la Tesorería Municipal que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran, para lo cual se considera indispensable la contratación de un despacho con servicios especializados; -----

Que, por lo que hace a los Artículo Transitorios 12 y 13 del Decreto en cuestión, reflejan la voluntad del Congreso del Estado para que en el año 2006, por un lado, los ingresos excedentes y los ahorros en los egresos se destinen para la atención de los servicios públicos y para la amortización de la deuda y, por otro lado, no se incremente el gasto corriente, por lo que se estima que para lograr esa expectativa este Ayuntamiento no espere hasta el año 2006 para orientar racionalmente los eventuales excedentes, sino que sea desde este año 2005 que los previsibles excedentes en Ingresos, que deriven de los esfuerzos extraordinarios en materia de la recaudación, se destinen en su totalidad para el pago de adeudos de ejercicios anteriores; -----

Que con las medidas anteriores, además de constituir un cerrojo más que evite el crecimiento del gasto corriente, se contribuirá efectivamente a aligerar la carga de la deuda operativa con que se recibió el Gobierno Municipal, transitándose de esta forma por el camino de la rendición de cuentas y de la transparencia en el ejercicio de los recursos; -----

En virtud de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Comité Interno de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo conforme a las siguientes reglas de operación: -----

**COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**REGLAS DE OPERACIÓN
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, TIENEN COMO OBJETO ESTABLECER LA MECÁNICA OPERATIVA GENERAL DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES DEBEN DESARROLLAR PARA LOS LOGROS DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CITADO COMITÉ.

SEGUNDA.- ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN, SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO QUE PARTICIPAN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

TERCERA.- LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN RESUELTAS CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ; ASIMISMO, LAS MODIFICACIONES A ESTAS REGLAS SE EFECTUARÁN CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

CUARTA.- PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SE DENOMINARÁ:

1.- COMITÉ.- AL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ÓRGANO COLEGIADO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, CONSTITUIDO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS TAREAS QUE TIENEN ENCOMENDADAS LAS INSTANCIAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO; COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2005-2008; CONTRIBUIR A TRANSPARENTAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y, EN GENERAL PARA FAVORECER LA EFICIENCIA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

2.- PROGRAMA DE TRABAJO.- AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AUTORIZADO CON ESE CARÁCTER POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.

3.- UNIDAD.- A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, PREVISTA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE CONSTITUYA EL SOPORTE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4.- INSTANCIAS.- A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ

QUINTA.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR:

- 1.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ.
- 2.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA.
- 3.- EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
- 4.- EL TESORERO MUNICIPAL.
- 5.- EL OFICIAL MAYOR.
- 6.- EL CONTRALOR MUNICIPAL.

TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

SEXTA.-. LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ SON LAS SIGUIENTES:

- 1.- RECIBIR POR CONDUCTO DE LA UNIDAD, LAS DESIGNACIONES DE LOS SUPLENTE NOMBRADOS CONFORME A LA REGLA ANTERIOR;
- 2.- NOMBRAR AL SECRETARIO DEL COMITÉ;
- 3.- REVISAR Y APROBAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTEN LAS INSTANCIAS Y LA UNIDAD, ASÍ COMO DICTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE SEAN PROCEDENTES;
- 4.-PARTICIPAR EN LA INSTALACIÓN DE LOS SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE COMPRAS; ASÍ COMO A LOS DEMÁS GRUPOS DE TRABAJO QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO;
- 5.-REVISAR Y APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ;
- 6.-ESTABLECER SISTEMAS DE CONTROL, INDICADORES DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN EVALUAR EL AVANCE Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES, Y
- 7.- RENDIR LOS INFORMES QUE LOS MIEMBROS DEL CABILDO LE REQUIERAN.
- 8.-DETERMINAR TODO LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES REGLAS.

CAPÍTULO III

DEL SECRETARIO

SÉPTIMA.- EL COMITÉ CONTARÁ CON UN SECRETARIO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PROPIO ÓRGANO COLEGIADO, FUNJA O NO COMO MIEMBRO PROPIETARIO O SUPLENTE DEL MISMO, TENIENDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.- COMUNICAR A LAS INSTANCIAS LOS ACUERDOS DEL COMITÉ;
- 2.- CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS, Y A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS;
- 3.- PRESENTAR AL COMITÉ LOS ESTUDIOS, PROGRAMAS, INFORMES, ANÁLISIS, PROPUESTAS Y DEMÁS TRABAJOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES Y LA UNIDAD;
- 4.- REDACTAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE EL COMITÉ, Y
- 5.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA LOS FINES CONSIGNADOS EN ESTE APARTADO.

CAPÍTULO IV DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO.

OCTAVA.- LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A QUE SE REFIERE EL PROGRAMA DE TRABAJO, ESTARÁ CONFORMADA POR CINCO SERVIDORES PÚBLICOS, DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA DESIGNACIÓN DEBERÁ RECAER EN PERSONAL ADSCRITO AL AYUNTAMIENTO, DE RECONOCIDA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA EN LAS QUE VERSA SU ACTIVIDAD.

ESTARÁ A CARGO DE UN COORDINADOR Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- 1.-RECIBIR, POR PARTE DE LAS INSTANCIAS, LA INFORMACIÓN DE SUS PROGRAMAS, ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMAS DE ADQUISICIONES Y DE COMPRAS, ANÁLISIS, PROYECTOS, AVANCES PROGRAMÁTICOS Y DEMÁS QUE GENEREN EN SU OPERACIÓN REGULAR Y QUE CONSTITUYA UN INSTRUMENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO;
- 2.- PRESENTAR AL COMITÉ TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE O DE CUALQUIER TIPO, QUE RESULTE NECESARIA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO LE SOLICITE;
- 3.- PROPONER AL COMITÉ LAS MEDIDAS QUE DEBAN ADOPTARSE PARA PREVENIR O CORREGIR DESFASES O DESVIACIONES EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS;
- 4.- REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA

EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ;

5.- DAR SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN, A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ, Y

6.- EJERCER LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE OTORQUE EL COMITÉ.

CAPITULO V DE LAS INSTANCIAS

NOVENA.- SON INSTANCIAS TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

DÉCIMA.- LAS INSTANCIAS DEBERÁN OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A LA UNIDAD PARA QUE SE EFECTÚE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR, LAS INSTANCIAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DE SUS PROGRAMAS. EL SEGUIMIENTO QUE RESPECTO A SUS ACTIVIDADES EFECTÚE EL COMITÉ Y LA UNIDAD DE NINGUNA MANERA IMPLICA EL EJERCICIO DE FACULTADES DE VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA U OTRA DE NATURALEZA SIMILAR.

CAPÍTULO VI DE LAS ACCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- TODAS LAS INSTANCIAS DEBERÁN ENTREGAR AL COMITÉ, A TRAVÉS DE LA UNIDAD, SUS PROGRAMAS DE OPERACIÓN.

DECIMA TERCERA.- EL COMITÉ, A TRAVÉS DE LA UNIDAD, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN Y REALIZARÁ, EN SU CASO, LAS PRECISIONES QUE CONSIDERE PROCEDENTES, A EFECTO DE QUE EN EL AVANCE DE TALES PROGRAMAS SE OBSERVEN LOS POSTULADOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO

DÉCIMA CUARTA.- LAS INSTANCIAS DEBERÁN REPORTAR, CON LA PERIODICIDAD QUE INDIQUE EL COMITÉ Y A TRAVÉS DE LA UNIDAD, LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

DÉCIMA QUINTA.- LA UNIDAD EFECTUARÁ LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDAN, OBSERVARÁ LOS DESFASES, Y GENERARÁ LOS INDICADORES QUE PERMITAN AL COMITÉ EVALUAR EL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS DEL DESEMPEÑO DE LAS INSTANCIAS.

DÉCIMA SEXTA.- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA UNIDAD GENERARÁ LA INFORMACIÓN FINANCIERA O ESTADÍSTICA, ASÍ COMO LOS

DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES DEL COMITÉ.

CAPÍTULO VII DE LAS SESIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL COMITÉ TÉCNICO CELEBRARÁ POR LO MENOS DIEZ SESIONES ORDINARIAS AL AÑO, Y DE FORMA EXTRAORDINARIA, SESIONARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

DÉCIMA OCTAVA.- EN SU PRIMERA SESIÓN EL COMITÉ DESIGNARÁ AL SECRETARIO Y FORMULARÁ SU CALENDARIO DE SESIONES. EN LA ÚLTIMA SESIÓN DEL AÑO, PROCEDERÁ A CALENDARIZAR LAS SESIONES DEL AÑO SIGUIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- EL COMITÉ TÉCNICO SESIONARÁ PREVIA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y EN AUSENCIA DE ESTE EL SECRETARIO.

EN CADA CONVOCATORIA DEBERÁ SEÑALARSE LA FECHA, EL LUGAR DE LA SESIÓN, EL ORDEN DEL DÍA Y ANEXAR LA RELACIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

VIGÉSIMA.- LA CONVOCATORIA DEBERÁ NOTIFICARSE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SESIÓN CONVOCADA, TRATÁNDOSE DE SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN VÁLIDAS CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS, Y CON LA DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL QUE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE REALICE EN EL ACTA.

LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD PARA EL CASO DE EMPATE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS MIEMBROS PRESENTES DEL COMITÉ, DEBERÁN SUSCRIBIR POR TRIPLICADO EL ACTA DE LAS SESIONES A LAS QUE ASISTAN.

VIGÉSIMA TERCERA.- LOS TITULARES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES Y/O LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES, A INVITACIÓN DEL COMITÉ, ASISTIRÁN A LAS SESIONES.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

VIGÉSIMA CUARTA.- LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA EL COMITÉ, LA UNIDAD, LAS INSTANCIAS Y, EN GENERAL, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.

TRANSITORIOS

UNICO.- LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

SEGUNDO.- Se autoriza la adecuación y actualización de los catálogos de egresos e ingresos y el clasificador del gasto, que permitirán rehacer los estados financieros y elaborar el flujo de efectivo actualizado y su perspectiva para el cierre de Ejercicio 2005. -----

TERCERO.- En atención a lo dispuesto en el Artículo Octavo Transitorio del Decreto Número 5, emitido por la Honorable XI Legislatura del Estado, y publicado el día nueve de septiembre del año en curso, en la modificación que este Ayuntamiento se sirva aprobar respecto al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deberá consignarse en el mismo que todos los excedentes de ingresos que se obtengan en el año de 2005, se destinará preferentemente para el pago de la deuda operativa. -----

CUARTO.- Se autoriza la contratación de los servicios especializados de auditoría que correspondan para que se apoye el trabajo de diagnóstico y el programa y procedimientos para el pago de los adeudos de ejercicios anteriores, en las partidas que así se consideren, de acuerdo al dictamen que al efecto emita el comité interno de administración y finanzas. -----

QUINTO.- Se autoriza la implementación del sistema de cómputo para la modernización de los procesos y automatización de los registros contables, mediante la contratación de un despacho especializado. -----

SEXTO.- Notifíquese el presente a la Honorable XI Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo para los efectos a que haya lugar. -----

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, observó que en el Capítulo de Sesiones se llegó hasta la décima sexta regla y el siguiente Capítulo también inicia con el mismo número de regla por lo que había que corregir la numeración a efecto de que llegaran a la vigésima cuarta regla y en el Transitorio se señalara como “Único”, ya que como

bien ha observado el señor Síndico Municipal, el punto segundo, tercero, cuarto y quinto es la consecución del acuerdo, lo anterior a efecto de que se hiciera la corrección correspondiente. El de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**, propuso que en el Capítulo II, en la regla quinta no se especificara el número de miembros ya que al mencionar que también lo integrarían los miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el número se incrementaría a ocho lo que no coincidiría con el enunciado de la propia regla. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, manifestó que había sido una propuesta hecha en precabildeo por lo que se haría la modificación correspondiente. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que efectivamente había sido una propuesta hecha en precabildeo a efecto de que no se señalara el número específico de los integrantes e incluso solo se debería incluir al Presidente de la Comisión de Hacienda lo que implicaría la intervención de todos los miembros de la misma, sin embargo para evitar confusión y a solicitud de algunos Regidores se incluyó la propuesta de señalar a la Comisión con todos sus miembros. En uso de la voz, la **Décimo Tercera Regidora, Blanca Esther Pech y Fernández**, propuso que se incluyera en la integración del Comité a un representante de cada fracción parlamentaria ya que en la actualidad la Comisión de Hacienda la componen miembros de un solo partido. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que no era cuestión de partidos, sino que la Comisión de Hacienda fuera parte. Por otro lado, se tendría que hacer algunas modificaciones para integrar a uno de cada Comisión que no fuera de la Comisión de Hacienda. En uso de la voz, la **Décimo Tercera Regidora, Blanca Esther Pech y Fernández**, aclaró que en su opinión la Comisión de Hacienda debería ser plural en su integración. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, manifestó que pudiera integrarse con un miembro más del Cabildo la Comisión. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que efectivamente podría ser así, sin embargo se tendría que acordar primero la ampliación de la Comisión de Hacienda, sin embargo se podría caer en la modificación de todas las Comisiones si para cada caso quisieran participar otros miembros del Ayuntamiento, por otro lado, no observa problema alguno en la actual integración ya que no puede tomar acuerdos sin el consenso y aprobación del Pleno del Cabildo. En uso de la voz, la **Décimo Cuarta Regidora, Lorena Martínez Bellos**, manifestó que además como Regidores podrían solicitar la información que requirieran al Comité cuando así lo estimaran conveniente. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que en su opinión no existía prohibición alguna para presentar en una Sesión como miembro del propio Cabildo alguna inquietud respecto a las finanzas, por lo que en el caso concreto la Comisión de Presupuesto sería la responsable, sin embargo, tampoco la propia reglamentación y las leyes prohibían entrar en una de sus reuniones, y en todo caso si se observa que se actúa en contra de la ley, pues lo denunciaría ahí mismo o ante la autoridad competente. Concluyendo que la única modificación que debería hacerse al respecto era la de no mencionar el número de los integrantes y

que éste pudiera variar, incluso por que la Comisión de Hacienda tuviera aún más integrantes de acuerdo a decisiones futuras. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, reiteró: que se incluyera en esa regla como punto dos a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta sin especificar que también a sus integrantes ya que ese número podría ser variable, además de que para conformar el Comité, se hace una relación enunciativa, pero no limitativa en caso de la Comisión de Hacienda. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia**, observó que habría que tomar en cuenta que si habría una diferencia entre señalar exclusivamente a la Comisión o a los integrantes de la misma, ya que si se mencionara solo a la Comisión en caso de que no se presentaran la mayoría de sus integrantes, ésta no podría sesionar porque no habría quórum en la propia Comisión. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, recordó que actualmente las Comisiones no podían presentar al Pleno, propuestas que no estuvieran previamente aprobadas por la mayoría de sus integrantes, por ello el precepto en cuestión era muy claro. En uso de la voz, el **Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres**, aclaró que cualquier solicitud que tuviera un Regidor en relación al presupuesto, tenía el pase directo a participar fuera o no de la Comisión. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**, en el mismo sentido, señaló que no había obstáculo para que en forma particular, cualquier Regidor interesado en participar en otra Comisión lo hiciera, aunque formalmente no fuera integrante de ella, incluso él mismo había solicitado se le invitara a las reuniones de Comisiones que trataran asuntos relativos a grupos vulnerables o gente con capacidades diferentes, por lo que consideró que no era necesario que se especificara. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, insistió en que se definiera el número de integrantes de la Comisión de Hacienda a efecto de que se hiciera la ampliación si fuese necesario ya que de no aclararse este tema podría generar polémica electoral al constituirse en campo fértil o campo de cultivo para el debate en temas que a lo mejor no necesariamente van a incidir en el proceso pero si que para evitar problemas en lo futuro se incluyera dos miembros más a dicha Comisión y con eso resolver el punto. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, insistió en que por esa razón se mencionaba que fueran los integrantes sin especificar el número y que bastaba con hacer llegar la solicitud al Secretario General del Ayuntamiento de aquéllos Regidores que quisieran ser incluidos en dicha Comisión para acordar su ampliación, por lo que no observaba el tinte electoral del tema. Por otro lado, recordó que había sido el Congreso del Estado quien había solicitado la conformación de un Comité de esta naturaleza y se incluyera a la Comisión de Hacienda a fin de que fuera vigilante de la aplicación de los 568 millones de pesos, el número de sus integrantes es una cuestión que se resuelve internamente en el Cabildo, lo importante era que estatutariamente debía ser la Comisión de Hacienda la que presente al Pleno del Cabildo el desglose del manejo del refinanciamiento autorizado. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que en general estaba bien la implementación de ese Comité sin embargo en su opinión se estaba creando otro aparato recordando que al inicio de la Administración se había creado la Comisión de Austeridad, con lo

que se incrementaba el aparato burocrático, por lo que sugirió que esa Comisión se derogara y sólo permaneciera el Comité, ya que aparentemente harían lo mismo, ya que son iguales e incluso sus miembros son los mismos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que este Comité obedecía a las condicionantes establecidas por el Congreso para acceder al refinanciamiento de los 560 millones, y el otro, era el Comité del ejercicio de toda la Administración Municipal de acuerdo a un Programa de Austeridad del primer año de la Administración Municipal, entonces sí era importante la existencia de ambos porque su objeto era diferente. En uso de la voz, la **Séptimo Regidora, Diana Laura Ancona Medina**, abundó en el tema señalando que independientemente de los 560 millones de pesos, se tienen otro tipo de egresos como Ayuntamiento, y para este tipo de egresos que no están contemplados en estos 560 millones de pesos es por lo que se creó la Comisión de Austeridad. El Comité que se está considerando en el acuerdo en discusión, sería para efectos de la vigilancia únicamente del ejercicio de estos 560 millones, es decir, si posteriormente se tuvieran egresos o ingresos de cualquier otro rubro o área que no estuvieran contemplados en estos 560, no competiría su vigilancia a este Comité. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que se le había hecho saber al Congreso la existencia de la Comisión de Austeridad sin embargo, insistió en que se instalara este Comité para efectos de vigilar el ejercicio del refinanciamiento y que formara parte del mismo la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia**, externó una duda jurídica respecto al Capítulo I, Disposiciones Generales, en la Regla Tercera que dice: Las situaciones no previstas en las presentes reglas de operación serán resultas con el voto unánime, pero qué sucedería si no se diera el voto unánime. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, señaló que en el cuerpo del documento se hacía referencia a la “mayoría. En uso de la voz el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, indicó que efectivamente se hacía mención a la mayoría pero que en esa Regla se establecía que: “Las situaciones no previstas en las presentes reglas de operación, serán resultas con el voto unánime de los miembros del Comité, así mismo las modificaciones a estas reglas entrarán con el voto unánime de los miembros de dichos órganos colegiados.” Insistiendo en la pregunta de qué sucedería en caso de que no hubiera unanimidad. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que era la redacción, ya que la idea era que hubiera consenso. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia**, hizo a observación de que fuera unánime o unánime el voto. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, que la Regla Tercera de las Disposiciones Generales señalaba que: En todo aquello no provisto; es decir, en la hipótesis jurídica de que tuviese que venir una nueva regla más, o bien, para reformar estas reglas se necesitaba el voto unánime, lo que no quería decir que en el ejercicio cotidiano de las funciones del Comité, tuviera que haber una votación unánime, ya que la votación siempre será mayoritaria e s decir la mitad más uno, pero en lo no previsto, es decir, para la creación de una nueva regla o para modificar las existentes si era necesaria la votación unánime, porque,

es lo que iba a ser reconocido por la XI Legislatura del Estado. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**: confirmó que para efecto de lo no previsto o para la modificación de las Reglas era necesario el voto unánime, pero para las cuestiones previstas bastaba con el voto mayoritario es decir, de cincuenta más uno. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de 15 votos a favor y 1 abstención. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 153, Fracción V, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción IV, Inciso b y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y 1, 2, 3, 15, 28, 30 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda; -----

Que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez 2002-2005 celebrada el día 18 de noviembre del año dos mil cuatro fue aprobado el Presupuesto de Egresos de este Municipio para el Ejercicio Fiscal 2005, previendo la cantidad de \$1,106,149,000.00 (UN MIL CIENTO SEIS MILLONES, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por los conceptos de egresos estimados a erogar para el año 2005 y que se conformaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	622,578,101.38

MATERIALES Y SUMINISTROS	80,009,300.76
SERVICIOS GENERALES	143,789,780.80
TRANSFERENCIAS	66,485,373.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,350,000.00
OBRA PÚBLICA	95,936,444.06
DEUDA PÚBLICA	93,000,000.00
TOTAL	1,106,149,000.00

Que con fecha 9 de septiembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto Número 5 por el que se autoriza al Municipio de Benito Juárez a comprometer su crédito hasta por la cantidad de \$560'800,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL); -----

Que de acuerdo a las disposiciones de dicho Decreto, el acceso al crédito que autoriza, se encuentra condicionado a que, entre otras cosas, se lleve a cabo la modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Benito Juárez, con el fin de incluir el nuevo monto de endeudamiento autorizado; -----

Que además de lo dispuesto por el citado Decreto, resulta necesario efectuar una ordenación completa de los catálogos de egresos, para adecuarlos a los conceptos autorizados en la actual ley de coordinación fiscal, de tal forma que las modificaciones que se efectúen, no sólo reflejen el gasto que habrá de erogarse por los importes de endeudamiento autorizados, sino que además, los importes correspondientes se ubiquen en los conceptos legales que les son propios; -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento con base en sus ingresos disponibles, por lo que al haberse modificado el monto de los ingresos del Municipio a través de la aceptación del referido empréstito, resulta ineludible la modificación del Presupuesto de Egresos del 2005 en que habrán de erogarse dichos recursos; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución y la Ley de los Municipios ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, la aprobación de su Presupuesto de Egresos. -----

Por lo anteriormente expuesto, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien someter a la consideración de sus integrantes, los siguientes: -----

PUNTOS DEACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005 POR LA CANTIDAD DE \$ 560,800,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DESGLOSADO EN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DE GASTOS Y CONTEMPLANDO LAS TRANSFERENCIAS INDICADAS EN LA SIGUIENTE RELACIÓN:

IMPORTE TOTAL DE EGRESOS	1,666,949,000
---------------------------------	----------------------

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	606,363,301
MATERIALES Y SUMINISTROS	77,092,569
SERVICIOS GENERALES	253,462,581
TRANSFERENCIAS	37,672,540
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000,000
OBRAS PUBLICAS	41,858,009
DEUDA PUBLICA	414,000,000
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	35,800,000
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	131,700,000

SEGUNDO.- TODOS LOS EXCEDENTES DE INGRESOS QUE SE OBTENGAN EN EL AÑO DE 2005, SE DESTINARÁN PREFERENTEMENTE PARA EL PAGO DE LA DEUDA OPERATIVA. -----

TERCERO.- NOTÍFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA HONORABLE XI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, indicó: Deuda Pública, 414, se supone que son los 560 millones. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que una es financiera y la otra es de proveedores, que estaba dividido. Por otro lado, señaló que en la Administración anterior, debió de haberse consignado en su última Cuenta Pública., por lo que lo único que se estaba haciendo era ingresar el refinanciamiento de la deuda. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que en el precabildeo se tuvo la oportunidad de tener una presentación, y externó su reconocimiento por el esfuerzo que hizo la Tesorería y el grupo que trabaja con el señor Tesorero, ya que dicha presentación había sido muy buena, clara, concisa, ejecutiva, y a la mayoría de los Regidores les había quedado claro la aplicación de cada uno de los recursos, de lo que significaba la reestructuración, así como del presupuesto que se iba a manejar. Incluso mencionó la importancia que tendría el

que el señor Tesorero y el Presidente Municipal, participaran en un programa para que se presentara a todos los medios porque si era importante que la ciudadanía conociera este documento para evitar especulaciones o los malos entendidos, o malas explicaciones de los propios Regidores que no tienen mucha experiencia en materia de finanzas, sin intención de perjudicar al Ayuntamiento, dieran una información que fuera errónea, en ese sentido, le sugería al Secretario General y al Tesorero si podría considerarse un boletín a través de Comunicación Social o se comprara un espacio específico en televisión y radio, para que se diera a conocer a la ciudadanía la información que brindó el Tesorero Municipal. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, y en atención a la sugerencia del Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela indicó que fuera la Comisión de Hacienda junto con el Tesorero quienes organizaran una rueda de prensa a fin de aclarar algunas dudas ya que en el recinto se encontraban los medios de comunicación, y en su oportunidad se hiciera un comunicado oficial a fin de mantener a la ciudadanía informada de los ingresos y egresos y de cómo quedó el catálogo de ingresos y egresos de la Administración pasada que nos repercute en este ejercicio fiscal del 2005. En uso de la voz, el **Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres**, resaltó la importancia de tomar ese tipo de acuerdos y que independientemente del partido que representaran, se encontraban comprometidos con la comunidad de Benito Juárez, y este tipo de acuerdos finalmente iban a recaer en beneficios a la comunidad. También externó su felicitación al Tesorero y a cada uno de los miembros del Honorable Ayuntamiento por tomar ese tipo de compromisos y decisiones en beneficio de la ciudadanía. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, aclaró que la necesidad de incluir todos conceptos presupuestales aunque se registraran en ceros era porque se podía dar el caso de que obtener ingresos por esos conceptos y de no aparecer simplemente no podrían cobrarse. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que precisamente en atención a esa observación que se hizo al documento, es que se habían hecho las modificaciones y por ello se ingresaron los conceptos presupuestales aún los que estaban en ceros tanto en los ingresos como en los egresos. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Noveno.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los asuntos generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz, el

Segundo Regidor, Alain Ferrat Mancera, indicó que en cumplimiento de las obligaciones a cargo de su Comisión de conformidad con la Ley de los Municipios para el Estado de Quintana Roo, Capítulo I, artículos 68, 69, 70, 74, 75 y Capítulo II del mismo ordenamiento en los numerales del 83 al 88, así como, el Reglamento Interior del Municipio de Benito Juárez en el Artículo 71, 72, 73 y 75, presentó su Programa de Trabajo que fue previamente votado por los integrantes de la Comisión a su cargo, del cual dio lectura a los apartados relativos a la Misión, Visión y Objetivo: “Misión,- Establecer un bloque ideológico, jurídico y político de expresión que hable y opere por la defensa del medio ambiente y el turismo sustentable en nuestro Municipio; Visión.- Consolidar como una prioridad de las políticas públicas de nuestro Municipio la conservación, protección y preservación de los recursos naturales y el medio ambiente municipal, a efecto de establecer un verdadero gobierno encaminado hacia el desarrollo sustentable por un futuro mejor para Cancún; Objetivo.- Coadyuvar con el Ayuntamiento en términos de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, vigilando el buen funcionamiento de las dependencias a cargo de la Comisión que presidimos, eso para contribuir a la mejora de la Administración Pública en el Municipio de Benito Juárez.” Procediendo a hacer entrega del Plan de Trabajo. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, solicitó al Presidente Municipal si fuera posible que para la próxima reunión, o de manera económica, se les hiciera llegar información con relación al procedimiento que se siguió en el caso de la solicitud de los recursos del FONDEN, si se obtuvieron o no recursos y cuáles fueron las causas, a efecto de ver y analizar en qué punto se pudo haber errado en la solicitud o si simple y sencillamente no se caía dentro de ese ramo, de ese procedimiento. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que de entrada le pediría al Director de Planeación y Desarrollo, al Ingeniero José Antonio Contreras para que le hiciera llegar el documento completo, adelantando que obviamente si estábamos en el presupuesto de que el FONDEN nos apoyara, pero disculpando la expresión, el FONDEN nos pintó un violín y obviamente ni siquiera tuvo la decencia de decirnos la causa ya que el supuesto estaba debidamente acreditado, no nada en el Municipio de Benito Juárez, si no en todo el Estado, cuando comparativamente en la misma fecha el Estado de Nuevo León y el Estado de Yucatán recibieron sin mayor trámite. Al efecto, señaló que atendiendo a los requisitos: primero para declarar zona de desastre y dos para acreditar todos los presupuestos ya en las declaraciones del señor Presidente de la República y en las propias del Director del FONDEN, manifestaron que inclusive se podría adelantar parte del presupuesto del FONDEN, sin embargo de los cuatrocientos y pico de millones de pesos, nos bajaron casi más del cincuenta por ciento y de esa cantidad no se ha recibido ni el veinte por ciento por parte del Gobierno del Estado. En lo particular de nuestros ochenta y cinco millones debidamente acreditados, sustentados del Municipio de Benito Juárez, no hemos recibido absolutamente nada. Atendiendo a la importancia de la solicitud pediría que el día siguiente se le diera toda la documentación a su Comisión o a quién esté interesado, pero definitivamente aclaró que sí se estaba en el precepto, si estábamos contemplados, sí se activaron todos los requisitos y simple y llanamente no fuimos objeto de atención por parte del FONDEN. En uso de la voz,

el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que escuchando los comentarios respecto a los recursos de FONDEN y a lo ya señalado respecto a las campañas políticas y a las declaraciones vertidas por el Gobernador y por el Presidente Municipal respecto al maltrato recibido por el asunto de FONDEN, y que a nivel nacional ya existía la impresión de que el Presidente de la República, Vicente Fox, ha estado utilizando de alguna manera con fines electorales los fondos para desastres, lo cual era muy grave y a manera de que se sumaran a ese cuestionamiento que se ha hecho a nivel nacional, y para evitar que en la próxima campaña sea objeto de cuestionamiento el refinanciamiento se acuerde la posibilidad de ampliar la Comisión de Hacienda a quien quisiera participar y no entrar en cuestionamientos similares a lo que ocurrió con el FONDEN. Por otro lado, el de la voz, comentó sobre la existencia de un fondo que ofrece la ONU y que es un fondo perdido, de lo cual presentó una carpeta informativa a la Presidencia Municipal, para efecto de que también en coordinación con Planeación y Desarrollo, Obras Públicas y la parte de Protección Civil, se pudiera traer a este Municipio, recursos a fondo perdido que permita, entre otras cosas, la recuperación de playas, por ejemplo, donde pondría la ONU aportar el setenta por ciento y tener el treinta por ciento a través del Ayuntamiento, del Gobierno Federal o Estatal para esta zona y que eso ayudara para mitigar lo que hoy tenemos que sin exagerar parece un escenario de guerra. Toda bombardeada. Los baches cada día crecen más y las áreas verdes que desafortunadamente no se han podido limpiar, pues Servicios Públicos está saturado de trabajo. En otro orden de ideas, sugirió que en próximas Sesiones de Cabildo se aprobara la propuesta que se hizo con relación al Servicio Civil de Carrera, que está vinculada directamente a la Comisión que preside; asimismo, se precisara cuándo se les iba a pagar a los trabajadores sus liquidaciones, recordando que en los primeros tres meses fue cuando hubo un recorte de personal y pues la gente ya se estaba desesperando por lo que de manera muy formal se solicita se programe el pago lo más pronto posible. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que en cuanto al refinanciamiento sigue estando en papel, y que precisamente esa Sesión era para que el Congreso aprobara el acceso a los recursos a través de la constitución del Fideicomiso. Por cuanto al problema de las liquidaciones se refiere, señaló que quedaron más de ciento cincuenta trabajadores de la Administración anterior, con unas liquidaciones exorbitantes por el desorden de los pagos que tenían de las compensaciones y todo, pero a pesar del impacto que causa se está trabajando en ello aunque los recursos del refinanciamiento aún no se han liberado por lo que no se puede disponer de ello, pero se solicitará al Tesorero que hiciera un informe de cuánta gente se ha liquidado, tanto de esta Administración como de la anterior. En uso de la voz, la **Décimo Cuarta Regidora, Lorena Martínez Bellos**, señaló que hablando del tema de desastres naturales, y atendiendo a lo sucedido en Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Puebla, sugirió se instalara un centro de acopio en el Palacio Municipal y sometió a consideración de sus compañeros que si fuera posible donaran un día de su sueldo, los que quisieran e invitó a la ciudadanía a que por medio de Radio Ayuntamiento u otras estaciones, que se establecía aquí un centro de acopio. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco**

Antonio Alor Quezada, indicó que ya la Asociación de Chiapanecos pidió autorización para los efectos del acopio de ayuda y que se les había sugerido sea la Asociación de Chiapanecos junto con el DIF y la Contraloría quienes establezcan el control de las donaciones y su destino como se hizo en el Huracán Emily, y se levantaran las actas correspondientes y se coordinara la ayuda con ellos. Así también, sugirió que se presionara al FONDEN para que canalice sus recursos a Chiapas y no les haga lo que hizo con Quintana Roo, independientemente de que se instalara un centro de acopio en la Plaza de la Reforma. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**, solicitó se externara un extrañamiento por conducto de la OVC, ya que en el programa de “Celebremos México”, no fuimos incluidos, lo que significó una gran pérdida económica, en de difusión y promoción, sobretodo en la temporada baja por la que estamos viviendo. Al respecto los empresarios también quieren saber qué pasó ya que se perdió a nivel nacional que Televisa nos incluyera en los documentales a pesar de que quedó Playa del Carmen e Isla Mujeres, pero Cancún específicamente por el simple hecho de que no se concretó la cantidad de cuartos que pedían para venir hacer la producción de Televisa específicamente no pudimos integrarnos a esta promoción mundial que representaba para nuestro destino millones de dólares en promoción. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de **elaborar el documento correspondiente para que el de la voz lo firmara, solicitando previamente, la información correspondiente para presentarla al Pleno del Cabildo, para saber el por qué no estuvimos incluidos en la promoción internacional de nuestro destino turístico.** Terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Décimo.-Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las veinte horas con veinte minutos del día siete de septiembre del dos mil cinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, dio por clausurados los trabajos de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----